



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Ángel Bustillo



## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE "CONVENIO  
ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/2021

**Nº 024/2021**

### **VISTOS:**

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Resolución Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con cite: GAMLL/DAMLL/ N° 051/2021, recepcionado en fecha 26 de febrero del año 2021.

### **CONSIDERANDO:**

- Que habiendo informe con el referente: INF. LEGAL PARA EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE FIRMA DE " CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/2021, emitido por el Abog. Félix Cabrera Saavedra (Director de Asesoría legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. (con cite: D.A.L. / G.A.M.LL./ N° 096/2021.
- Que habiendo nota interna con el referente: SOLICITUD DE INFORME LEGAL con cite: G.A.M.LL/ SMDDHH/N° 010/2021 emitida por el Lic. Henry P. Vargas Jiménez (Strio. Municipal de Desarrollo Humano).
- Que habiendo informe con el referente: INFORME TECNICO PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON VISION MUNDIAL emitida por el Lic. Jaime Ninavia Apaza (Encargado de la Unidad de Salud) del Gob. Autónomo Mcpal. de Llallagua, con CITE: GAMLL/ SMDDHH/ UNIDAD SALUD N° 09/2021.
- Se adjunta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths( Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- Se adjunta copia simple con el referente: SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION, emitida por Daniel Flores Gutiérrez (Coordinador) de Visión Mundial Bolivia, con cite: VMB/N° 01/2021.
- Que habiendo copia simple de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/ 2021.

**A HOJA Nº2**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024 /2021

"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE CONVENIO  
ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA A/E/2021

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

**QUE:** el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

**QUE:** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

**QUE:** el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

**QUE:** el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

**QUE:** el artículo 13 la Constitución Política del Estado, prescribe: I. Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos. II Los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados.

A HOJA N°3



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024 /2021

"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE "CONVENIO  
ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2021

- QUE:** el artículo 14 parágrafo III. de la Constitución Política del Estado, refiere: El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
- QUE:** el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.
- QUE:** el artículo 25 y siguientes de la ley Municipal N°185/2018 de 28 de noviembre de 2018(Ley Municipal de Contratos y Convenios señala que: "son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el nivel central del Estado, Gobiernos Autónomos departamentales o Municipales, instituciones Públicas o Privadas, sean estas con o sin fines de lucro, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias e implementación conjunta de planes, programas y proyectos.

### CONSIDERANDO:

De acuerdo a análisis del Informe Legal emitido por el Abog. Félix Cabrera Saavedra (Director de Asesoría legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. (con cite: D.A.L. / G.A.M.LL./ N° 096/2021, se puede determinar la siguiente estructura de financiamiento, objeto primordial del referido Convenio

DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL Bs.	APORTE VMB EN Bs.	APORTE G.A.M.LL. EN Bs.	EJECUCION DEL PROYECTO
"IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"	500.000,00	150.000,00	350.000,00	19 de enero del 2021, al 30 de septiembre del 2021
PORCENTAJE	100%	30%	70%	

Que habiendo Certificación Presupuestaria, emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths( Director financiero) del G.A.M.-LLALLAGUA , la misma respalda financieramente la contraparte que corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**A HOJA N°4**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº4

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 024 /2021

"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE "CONVENIO  
ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/2021

Por otro lado evidenciar que el objetivo primordial del referido convenio es promover el desarrollo humano en la jurisdicción municipal de Llalagua, así como el fortalecimiento de la salud y educación de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Llalagua, ambas partes han definido como objeto del presente convenio la ejecución del siguiente Proyecto:(Implementación del Plan COVID-19 en el Municipio de Llalagua de acuerdo con las especificaciones del plan técnico elaborado para el efecto y que forman parte del presente documento. La implementación del Plan COVID-19, se realizara en concentrada del Municipio de Llalagua.

La duración del presente Convenio , será de (9) meses, a partir del 19 de enero del 2021, hasta el 30 de septiembre del 2021, sujeto a ampliación por mutuo acuerdo escrito entre ambas instituciones debidamente justificada, el mismo conforme al presente análisis, se va a modificar en virtud que la presente correspondencia ha ingresado en fecha 26 de febrero del año 2021 por secretario de Concejo Municipal, y de acuerdo a proveido se ha remitido a Asesoría Legal del Concejo Municipal el 3 de marzo del año en curso.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** AUTORIZAR la SUCRIPCION de FIRMA DE " CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/2021 con el objetivo de: (Implementación del Plan COVID-19 en el Municipio de Llalagua),

**Art. 2do.:** I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.  
II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".

**A HOJA Nº5**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 024 /2021

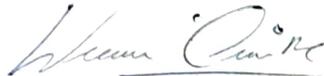
"QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN de FIRMA DE "CONVENIO  
ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA AF/2021

**Art. 3ro.:** El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Diana Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rene Boris Viscarra Cruz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

STRIA. COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Cc./Arch.